

	GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SANITARIA Servicio de Inspección de Servicios y Centros Sanitarios	REGISTRO Nº
	CONSEJERÍA DE SANIDAD		

Solicitud de Autorización para efectuar Publicidad Sanitaria

(Decreto 66/2002, de 9 de mayo)

Entrada*

Para tramitar esta solicitud es necesario que el centro o servicio sanitario esté debidamente REGISTRADO Y AUTORIZADO

(1) DATOS DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Nombre y Apellidos (razón social si es una sociedad)	DNI/NIF/CIF
Dirección para notificaciones (Calle o plaza/ nº /piso)	
Localidad/Municipio/Código postal	
Teléfono	Fax
Nombre y Apellidos del representante (si es distinto del titular)	

(2) DATOS DEL CENTRO O ACTIVIDAD SANITARIA

Dirección para notificaciones (Calle o plaza/ nº /piso)	
Localidad/Municipio/Código postal	
Teléfono	Fax
Tipo de actividad del centro	Clave de actividad principal

(3) DATOS DE LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO

Autorizado por Resolución con fecha	Nº Registro del centro
-------------------------------------	------------------------

(4) ANUNCIO PUBLICITARIO

Medios donde se anunciará (especificar el nombre comercial)
Ámbito geográfico
Agencia responsable (Nombre/Dirección/Teléfono/Fax)



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
SANITARIA

Servicio de Inspección de Servicios
y Centros Sanitarios

REGISTRO N°

INCLUYA EN ESTA HOJA UNA COPIA LITERAL DEL ANUNCIO QUE DESEA PUBLICITAR O DEL TEXTO DEL MISMO. ADJUNTANDO COPIA DE LA MAQUETA DEL MISMO.



	GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SANITARIA Servicio de Inspección de Servicios y Centros Sanitarios	REGISTRO N°
	CONSEJERÍA DE SANIDAD		

Sometido a informe del Colegio profesional correspondiente, el citado anuncio se informa como:

Favorable

Desfavorable debido a:

Fdo.: El Secretario del Colegio Profesional de

Fecha y Sello


Oviedo, de de 201

Firma y nombre del solicitante

Firma y nombre del titular del centro

***INFORMACIÓN IMPORTANTE**

- La actual normativa sobre publicidad sanitaria prohíbe expresamente la realización de publicidad sin haber obtenido **previamente** la autorización correspondiente del centro. La nueva solicitud no implica autorización.
- En caso de centro polivalente u hospitales es preceptiva la firma del titular del centro sanitario.

	GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SANITARIA Servicio de Inspección de Servicios y Centros Sanitarios	REGISTRO N°
	CONSEJERÍA DE SANIDAD		

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD SANITARIA

1. Solicitud de autorización debidamente cumplimentada y firmada por el titular, el representante o los miembros de comunidad de bienes, según corresponda en cada caso.
2. Texto publicitario, así como el soporte (escrito, audio, vídeo, etc.) en el que se vaya a publicar. En caso de ser escrito, únicamente es necesario traslado a la casilla destinada a tal fin en esta solicitud.
3. Visado preceptivo del colegio profesional correspondiente acerca del contenido del texto publicitario firmado en este impreso.
4. Fotocopia de la Resolución de autorización del centro sanitario.

NOTA INFORMATIVA

- La tramitación del procedimiento para la autorización de la publicidad sanitaria supondrá el devengo de la tasa correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Tasas y de Precios Públicos, aprobado por el decreto Legislativo 1/1998, de 11 de junio, del Principado de Asturias.
- La liquidación de la tasa se efectuará de oficio por la Consejería de Sanidad y le será notificada por el Ente público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.